



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00398-00
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO ESCOBAR ZULUAGA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, NO ACCEDE ACLARACIÓN

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorpora al expediente la documental aportada por la apoderada de COLPENSIONES, remitida al correo institucional el pasado 14/02/2022, frente a la misma el despacho resuelve:

El despacho no accede a la aclaración solicitada respecto del auto proferido el pasado 27/01/2022, mediante el cual se ordenó el archivo; Lo anterior, teniendo en cuenta que la providencia referida es clara cuando indica que se ordena el levantamiento de cualquier medida cautelar que se hubiese decretado y perfeccionado, ***es claro entonces***, que en el correcto análisis de las actuaciones proferidas en el trámite, que el pasado 26/10/2021, se decretó medida cautelar en Bancolombia, pero nunca se expidió el oficio, por ende nunca fue retirado y la medida no se perfeccionó, en glosa a lo anterior, no hay situación que aclarar, en tanto tampoco se debe expedir oficio de desembargo.

Reintégrese el expediente al archivo una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa65a6d6125ae4f8257d236104a88f89e867c82485b8eddf8cd969aec2b7a81**

Documento generado en 04/03/2022 05:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>